



**ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023-AL/MDP**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2023, sobre la Propuesta de aprobar el **“REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC-2023)”** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, Provincia de Barranca – Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa, la aprobación de la misma;

Que, mediante Ley N°31433, se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, a mayor sustento la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el INFORME LEGAL N°121-2023-MDP-SGAJ/MDP/OWNO, de fecha 17 de mayo de 2023, que la propuesta de contar con un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal - RIC, se ajusta a la normatividad vigente, por lo que corresponde ponerla a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, en aplicación del procedimiento regulado en la ley aplicable;





Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°050-2023-CM-MDP** de fecha 30 mayo del 2023, el Pleno de Concejo, después de algunas intervenciones y el debate pertinente e intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Distrital de Pativilca con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se decidió, **APROBAR** el “**REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL – RIC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**”, el mismo que consta de (09) títulos, (08) capítulos, (90) artículos, Disposiciones Finales y Complementarias (1).

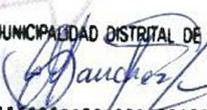
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL – RIC 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA**

- Artículo 1°.** - **APROBAR**, el **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL – RIC 2023**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el mismo que consta de nueve (09) títulos, (08) capítulos, noventa (90) artículos y cuatro (04) disposiciones finales y complementarias; conforme al anexo integrante de la presente Ordenanza Municipal.
- Artículo 2°.** - **DÉJESE SIN EFECTO**, toda disposición interna o norma que se oponga a la presente disposición municipal.
- Artículo 3°.** - **FACULTAR**, al alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Artículo 4.-** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Artículo 5.-** **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL – RIC 2023**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en los canales informativos con que se cuenta en el Distrito de Pativilca.

Dado en la Casa Municipal, el día siete de junio del Dos Mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
ABG. SÁNCHEZ JUIPA MALEC GAMANIEL  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
Carlos Mitchell Rivera Bazalar  
ALCALDE